

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20265000000185

(02 febrero 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CON SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 02 DE 2026”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA S.A. E.S.P** (**EMELCE**) en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., requiere CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA.

Que el régimen de contratación de la empresa de energía es el privado, por disposición de la ley 142 de 1993 y los Estatutos de la empresa.

Que sin perjuicio de lo antes indicado, para ello, el manual de contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA- EMELCE S.A. E.S.P., en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, este se deberá realizar mediante solicitud con pluralidad de ofertas, sin embargo, toda vez que, La Ley 996 de 2005, conocida como “Ley de Garantías Electorales”, define las reglas de un proceso de contratación pública, que por la naturaleza jurídica de EMELCE S.A. E.S.P., establece requisitos, procedimientos y criterios de selección, para asegurar su transparencia, limitando las contrataciones directas y convenios interadministrativos en periodos preelectorales para garantizar la igualdad según lo dictan los principios de planeación y responsabilidad, razón por la cual, el presente proceso se realizará mediante solicitud pública de ofertas.

Que la Solicitud Pública de Ofertas 02 de 2026 y el contrato que se firme y su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA EMELCE S.A. E.S.P.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás

actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que por tal razón se dispone por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que la EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINÍA LA CEIBA - EMELCE S.A. E.S.P., para adelantar el proceso de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 000088 del 30 de enero de 2026, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$873.701.595)

Que el cronograma para adelantar el proceso de la solicitud Pública de ofertas 02 de 2026, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura y pliego de condiciones del proceso de selección.	02 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Observaciones al pliego de condiciones	03 de febrero de 2026.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo.	04 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Entrega de propuestas.	09 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com

Cierre de la SPO	09 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Evaluación de las ofertas	10 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	11 y 12 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	13 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Término para observaciones al resultado de la evaluación	16 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	17 de febrero de 2026	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

Que, en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO. Ordenar la apertura del Proceso de la Solicitud Pública de Ofertas **02** de 2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS NO TÉCNICAS DE ENERGÍA PARA EL MERCADO DE LA CIUDAD DE INÍRIDA.

SEGUNDO. La apertura del Proceso de Solicitud Pública de Ofertas 02 de 2026, se llevará a cabo el día 02 de febrero de 2026, y el cierre será el día 09 de febrero de 2026 a las 16:00 horas.

TERCERO. Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de EMELCE S.A. E.S.P., según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 000088 del 30 de enero de 2026, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIEN-TOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$873.701.595), expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO. El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 04 de febrero de 2026; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, y que sean sujeto de publicación, podrán ser consultados en la página web www.emelcesa.com.

QUINTO. Convocar a las Veedurías Ciudadanas, para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de EMELCE S.A. E.S.P, dentro de la Solicitud Pública de Ofertas **02** de 2026.

SEXTO. Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello como parte financiera a la Líder del Área Financiera y Contable, como parte técnica al Líder Generación y Distribución, y, como parte Jurídica a la Secretaría Jurídica de la empresa.

SEPTIMO. La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).



LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente EMELCE S.A. E.S.P.

Ítem	Nombre y apellido	Cargo	Firma
Proyectó	Lizeth Cardenas.	Secretaría Jurídica	